

## MEMORANDUM

Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1364-2018

**PARA:** Licda. Liz Marina Aguirre Miranda,  
Oficial de Información Institucional

**Cc:** Lic. Cristóbal Cuéllar Alas,  
Jefe del Despacho Ministerial

Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo,  
Delegada para la Reserva de la Información

**DE:** Lic. Marco Julio Iraheta Hernández,  
Gerente Legal Institucional

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud 157-2018

**FECHA:** 20 de agosto 2018



Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/113-2018 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, a través del cual solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud de información número 157-2018, en la que una ciudadana solicita lo siguiente

“¿Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Grupo CEL y el Ministerio de Seguridad, para que a partir de septiembre inicien los trabajos de iluminación de los 34 kilómetros, desde el monumento Bienvenido a Casa, hasta el Aeropuerto Monseñor Óscar Romero?”.

Que tal como consta en el Índice de Información Reservada de este Ministerio del mes de enero del presente año, en el que hace referencia a “Toda la documentación relativa al proyecto denominado “Iluminación de la Autopista San Salvador-Comalapa-Aeropuerto y Mantenimiento de la Infraestructura general de dicha red”, desde el proceso de contratación y de ejecución, la generada para y por la Corte de Cuentas de la República en virtud del contrato y proyecto, así como también la remitida a la Fiscalía General de la República, por lo que no puede ser entregada ningún tipo de información por encontrarse dicha reserva vigente.

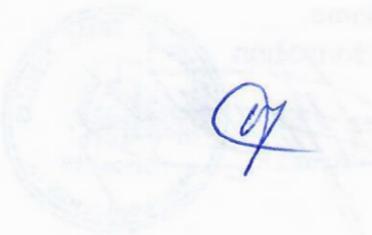
2-0<sup>ta</sup> AGO 2018



2:50 pm

Al respecto de la información solicitada, esta gerencia es del criterio que el contenido que dio origen a dicho convenio se encuentra la información reservada a la fecha, por lo que no debe ser entregada, tal y como ha sido relacionada en el párrafo que antecede, no obstante, y haciendo la aclaración, consta en el convenio solicitado específicamente en la "cláusula décima primera. Publicidad y Acceso a la Información. Los documentos e información que resulten de la ejecución del presente convenio de cooperación, serán públicos y los particulares tendrán acceso a estos de conformidad a las disposiciones legales respectivas"; por lo que una vez finalizada la ejecución del convenio, su contenido, así como la información contenida en los documentos para su ejecución estarán a disposición del público.

Sin nada más que agregar, atentamente.



---

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'El presente convenio de cooperación', 'señalando que', 'de conformidad', 'del presente convenio', 'de la información', 'de la ejecución', 'de los documentos', 'de la información', 'de la ejecución', 'de los documentos', 'de la información', 'de la ejecución', 'de los documentos']*

